



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **564** DE 2014

18 SET. 2014

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el Artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Institucionalícese el mes de agosto de cada año, como el mes del Envejecimiento y la Vejez en Bogotá.

PARÁGRAFO. En desarrollo de lo anterior, se realizarán celebraciones a nivel local y Distrital, con el propósito de hacer un reconocimiento a las personas mayores y promover la toma de conciencia frente al proceso de envejecimiento de todos los habitantes de la ciudad.

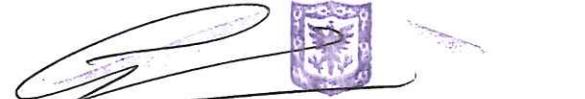
ARTÍCULO 2.- La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social o quien haga sus veces, coordinará la celebración del Mes de Envejecimiento y la Vejez.

ARTÍCULO 3.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

18 SET. 2014